

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 18 de julio de 2024, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 18 de julio de 2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo.

En fecha 18 de julio de 2024 se ha dictado, por parte del Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como anexo de la presente resolución.

A N E X O

Que mediante oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 6, de Sevilla, en el procedimiento ordinario 217/2024, interpuesto por Gespres Services, S.L., contra la Resolución de 10 de abril de 2024, por la que se acuerda acumular los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución de 2 de diciembre de 2022, y desestimar los recursos de reposición interpuestos frente a la Resolución de 2 de diciembre de 2022, por la que se resolvió la incautación total de las garantías prestadas por UTE Geabensa en los contratos 072/2007-AAE y AAE2009-0633, por importe total de 584.457,98 euros, se requiere que se proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Gespres Services, S.L. al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. 6, de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 217/2024, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2024.- La Directora Gerente, Natalia Silvia Márquez García.

00305379